



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

USHUAIA, 12 JUL 2016

VISTO la nota presentada por el Sr. Nicolás Gabriel ALFONSÍN, D.N.I. N° 33.369.729, residente de la ciudad de Río Grande; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita en carácter de Colaboración un pasaje vía aérea, a fin de trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para realizar trámites referentes a la medicación de su padre, Dn. Héctor ALFONSIN D.N.I. N° M 5.140.055.

Que por tal motivo, se considera pertinente autorizar la adquisición de un pasaje aéreo por los tramos RGA-BUE-RGA (ida: 14/07/16 regreso: 16/07/16) a nombre del Sr. Nicolás Gabriel ALFONSÍN, D.N.I. N° 33.369.729, residente de la ciudad de Río Grande

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, UN (1) pasaje aéreo por los tramos RGA-BUE-RGA (ida: 14/07/16 regreso: 16/07/16) a nombre del Sr. Nicolás Gabriel ALFONSÍN D.N.I. N° 33.369.729, residente de la ciudad de Río Grande; por los motivos expuestos en los considerandos.

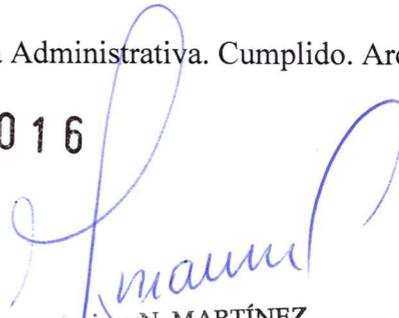
ARTÍCULO 2°. - ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.-DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 386 / 2016


Myriam N. MARTÍNEZ
Vicepresidenta 1°
PODER LEGISLATIVO

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”